

<b>I.E.S.</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Curso/Grupo:</b>
<b>Apellidos:</b>	<b>Calificación:</b>	

Realizado por P.L.C. Madrid ©

### TEST 38

**1. Las disposiciones de esta Instrucción se aplicarán a:**

- Aparcamientos de viviendas unifamiliares o de una sola propiedad.
- Aparcamientos o estacionamientos públicos, gratuitos o de pago, sean de titularidad pública o privada.
- Todas las anteriores.

**2. El sistema de protección de la línea general de alimentación (SPL) es:**

- Sistema de protección de la línea general de alimentación contra sobrecargas, que evita el fallo de suministro para el conjunto del edificio debido a la actuación de los fusibles de la caja general de protección, mediante la disminución momentánea de la potencia destinada a la recarga del vehículo eléctrico. Este sistema puede actuar desconectando cargas, o regulando la intensidad de recarga cuando se utilicen los modos 3 o 4.
- Conjunto de dispositivos físicos y lógicos, destinados a la recarga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad para prestar servicio de recarga de forma completa e integral.
- Punto en el que el vehículo eléctrico se conecta a la instalación eléctrica fija necesaria para su recarga, ya sea a una toma de corriente o a un conector.

**3. Para evitar desequilibrios en la red eléctrica los circuitos C13 monofásicos no dispondrán de una potencia instalada superior a:**

- 5.750
- sin límites.
- 9.200

**4. El dimensionamiento de las instalaciones de enlace y la previsión de cargas se realizará considerando un factor de simultaneidad de:**

- de 0,3 para viviendas unifamiliares.
- de 1 para viviendas unifamiliares y bloques de viviendas sin SPL.
- de 0,3 para bloques de viviendas que no contengan sistemas SPL.

**5. La potencia instalada para 11 equipos de recarga en un sistema colectivo es de:**

- No es posible instalar 11 estaciones de recarga.
- 43.647 W
- 34.641 W

**6. La caída de tensión máxima admisible en cualquier circuito desde su origen hasta el punto de recarga no será superior al:**

- 5 %
- 5 % para locales y 3 % para viviendas
- 3 %

**7. La tensión nominal de las instalaciones eléctricas para la recarga de vehículos eléctricos alimentadas desde la red de distribución será de:**

- 230 V en corriente alterna trifásica.
- 230/400 V en corriente continua.
- Cuando se requiera instalar una estación de recarga con alimentación trifásica, y la tensión de alimentación existente sea de 127/220 V, se procederá a su conversión a trifásica 230/400 V.

**8. La altura mínima de instalación de las tomas de corriente y conectores sobre el nivel del suelo será de:**

- mínimo 0,5 m.
- entre los 0,7 y 1,2 m
- para uso público de 0,6 m y la altura máxima será de 1,2 m.

**9. El modo de carga previsto para una estación de recarga alimentado con un conector tipo SAVE será:**

- Para una intensidad asignada en el punto de conexión de 32 A del modo 3.
- del modo 1 o 2.
- ninguna de las anteriores.

**10. La ITC-BT-52 aplica a:**

- ninguna de las anteriores.
- todos los tipos de recarga de vehículos excepto para los sistemas de recarga por inducción, ni a las instalaciones para la recarga de baterías que produzcan desprendimiento de gases durante su recarga.
- todos los tipos de recarga de vehículos.

Nº Pregunta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Tiempo empleado:
R. Alumno											
R. Correcta											Nº Errores
Localización											

Notas

PLC MADRID, S.L.U.

